Tunja, 25 MAR 2026

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.	La Ley 2333 del 25 de septiembre del año 2023, establece los mecanismos para otorgar certificaciones de hospitales universitarios a instituciones prestadoras de servicios de salud, por medio de un proceso de acreditación cumplido en plazos específicos a 31 de diciembre de 2026, para lo cual y entre otros, debe cumplir con los siguientes requisitos: • Estar habilitado y acreditado • Tener convenios de prácticas formativas • Diseñar procesos que integren las prácticas	**SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($674.851.422)**	OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA 245020901010101010

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		formativas, docencia e investigación a la prestación de servicios de salud. La Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, "Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Tunja y se dictan otras disposiciones"; en su artículo primero define su nueva denominación "Para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o trasformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución. Actualmente la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con varios convenios docencia/servicios vigentes.		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Durante el año **2025**, la institución contó con un promedio **m**ensual de 140 estudiantes que recibieron el servicio de alimentación durante su proceso formativo. Para el año **2026**, se proyecta una demanda aproximada de 130 a 150 estudiantes, un leve aumento en función del crecimiento del servicio y el fortalecimiento de la política de docencia–servicio. Cabe resaltar que este número puede variar conforme a la rotación que realice cada universidad lo que puede influir notablemente en el comportamiento de consumo de alimentación (según información suministrada por el área de docencia servicio de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja). El 10 de mayo de 2023 se suscribió acuerdo laboral con las organizaciones sindicales; ANTHOC, SINTRASALUD SS Y ANEC, en el acápite 10.01 del numeral 10. JORNADA LABORAL prevé que el Hospital suministrará el almuerzo variado y balanceado		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		nutricionalmente al trabajador, cuando la jornada diurna sea igual o mayor a 10 horas, el cual se suministrará dentro del horario establecido por la Institución. Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 105 del 19 de marzo de 2026, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja declaró desierto el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Requerimiento No. 015 de 2026, cuyo objeto era el "Suministro de Alimentación al Personal en Formación según Convenios Docencia/Servicio y Personal de Planta según Acuerdo Sindical", por cuanto una vez culminado el término establecido en el cronograma y en la plataforma SECOP II para la entrega de propuestas y cierre del proceso, no se presentaron ofertas por parte de ningún proponente, configurándose así la causal prevista en los Términos de Condiciones Definitivos del referido requerimiento. En virtud de lo anterior, y con el propósito de satisfacer			

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		la necesidad institucional que dio origen al proceso de selección declarado desierto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar de manera continua y oportuna el suministro del servicio de alimentación requerido por el personal en formación y el personal de planta de la Entidad, conforme a los compromisos adquiridos en el marco de los convenios docencia/servicio y el acuerdo sindical vigente. En aras de garantizar la transparencia, la imparcialidad y la selección objetiva del contratista, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja adelantará nuevamente el proceso de contratación, dando estricto cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa y la actividad contractual, establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en el Estatuto de Contratación interno		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación contenido en la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024.			

Sin otro particular

Atentamente,

Nombre: **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Cargo: Subgerente de servicios de salud

FECHA DE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD: 25-03-2026

Nombre: **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Cargo: Subgerente de servicios de salud

Nombre: **GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL**
Cargo: ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

Proyectó: Maribel Camargo Correa
Líder de servicios tercerizados

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD